REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN № 7281
11 de marzo del 2024

POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES Y SE ESTABLECE EL MONTO A PAGAR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los numerales 14 y 15 del artículo 15 del Acuerdo No. 75 de 2023 y el numeral 12 del artículo tercero de la Resolución No 16190 del 10 de noviembre del 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el servidor **ENZO RUBEN SANDOVAL CARDOZO**, identificado con cédula de ciudadanía No.**1.018.410.168**, quien desempeña el empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16, labora en la Comisión Nacional del Servicio Civil desde el 1 de marzo de 2019, con una asignación mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS M/CTE. ($3.556.004)

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto No. 1045 de 1978, los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que mediante programación inicial, el servidor solicitó, a partir del 26 de marzo de 2024, el disfrute de sus vacaciones por el año de servicio comprendido entre el 1 de marzo de 2023 y el 29 de febrero de 2024, petición que cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato Dra. EDILMA POLANIA ZAMORA.

Que en consecuencia se hace necesario pagarle las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación especial de recreación al servidor público, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Salario	3.556.004
Bonificación por Servicio	103.717
Prima Servicio	137.029
Total salario base	**3.796.750**

Liquidación de vacaciones del 01/03/2023 al 29/02/2024 (Proporción de 23 días sobre 360 días laborados)	2.910.842
Prima de vacaciones (Proporción 15 días sobre 360 días laborados)	1.898.375
Bonificación especial de recreación (2 días sobre la asignación básica)	237.067
Total	**5.046.284**

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conceder vacaciones al servidor **ENZO RUBEN SANDOVAL CARDOZO**, identificado con cédula de ciudadanía No.**1.018.410.168**, quien se desempeña en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día 26 de marzo de 2024, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 18 de abril de 2024, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el 01 de marzo de 2023 y el 29 de febrero de 2024, por los factores de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación especial de recreación, por la suma de CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($5.046.284), al funcionario **ENZO RUBEN SANDOVAL CARDOZO**, identificado con cédula de ciudadanía No.**1.018.410.168**, de conformidad con la parte motiva del presente acto, así:

DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($2.910.842) por concepto de Vacaciones.

UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.898.375), por Prima de vacaciones.

DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($237.067), por concepto de Bonificación Especial de Recreación.

ARTÍCULO 3°. El pago de las obligaciones establecidas a favor del beneficiario se efectuará en la cuenta bancaria registrada en la Dirección de Apoyo Corporativo y será cubierto con el CDP que se expedirá amparando el pago de la nómina de marzo de 2024.

ARTÍCULO 4°. Notificar el presente acto administrativo al servidor **ENZO RUBEN SANDOVAL CARDOZO**, por intermedio de la Secretaría General de la CNSC, haciéndole saber que contra este procede el recurso de reposición que se tramitará en los términos de lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 11 de marzo del 2024



JORGE MARIO BUNCH HIGUERA
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
Comisión Nacional Del Servicio Civil

Elaboró: CLAUDIA MILENA RODRÍGUEZ FORERO – PROFESIONAL CONTRATISTA G.G.T.H.
Revisó: DAYANA PINZÓN COY– PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.G.T.H.
Revisó: HECTOR MAURICIO GERENA MORA – PROFESIONAL ESPECIALIZADO – G.G.F
Aprobó: KATERINE ANDRADE ALZATE–COORDINADORA G.G.T.H.

Documento firmado a través del mecanismo de firma digital – Clic aquí para ver información del certificado.